



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE PRECIOS N.º 17/2024**

OBJETO: “Adquisición de maderas”.

Apertura electrónica

Fecha: martes 4 de junio de 2024

Hora: 11:00



Art. 1º. OBJETO.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas llama a Concurso de Precios N° 17/2024 para la “Adquisición de maderas”. En el Anexo I se detallan las cantidades y características.

Art. 2º. DISPOSICIONES QUE RIGEN AL PRESENTE LLAMADO.

- 1) Apertura electrónica: Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018.
- 2) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el artículo 1º Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y sus modificativas y concordantes.
- 3) Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y modificativa Ley N°19.178, de 27 de diciembre de 2013.
- 4) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010.
- 5) Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008.
- 6) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009.
- 7) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.
- 8) Decreto N° 500/991 y modificativos.
- 9) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 10) Las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la Administración durante el plazo del presente llamado.
- 11) Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de las propuestas en lo que corresponda.
- 12) La propuesta presentada por el oferente.

En caso de discrepancia entre lo establecido en Manuales e Instructivos y lo establecido en el presente Pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.



Art. 3°. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) Decreto N° 155/013. Los estados admitidos para aceptar la oferta son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A los efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado deberá haber adquirido el estado de ACTIVO.

Art. 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se deberá ingresar en PDF, preferiblemente en un único archivo, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Art. 5° CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGA.

Los posibles oferentes podrán formular las consultas, aclaraciones o solicitar prórroga que consideren necesarias hasta la hora 11:00 del día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico: dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy.

Art. 6° APERTURA DE LAS OFERTAS.

El día martes 4 de junio de 2024, a la hora 11:00 se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección



electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas de los otros oferentes dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy.

Art. 7° PRECIO Y COTIZACIÓN.

El oferente deberá presentar su propuesta en pesos uruguayos.

Art. 8° FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a los sesenta días de recibida la factura de conformidad por la Administración a través de transferencia bancaria a la cuenta activa en el R.U.P.E.

Art. 9° CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación de ofertas se utilizará dos factores de ponderación:

1. Económica – Puntaje máximo 40 puntos.
2. Evaluación aspectos técnicos – Puntaje máximo 60 puntos.

Suma total por los dos factores de ponderación= 100 puntos.

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma de los factores 1+2.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de 1+2



y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- Criterios de evaluación Económica

A efectos comparativos, le corresponde 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican para el ítem y P_i el precio de la propuesta en consideración.

- Evaluación aspectos técnicos:

Se tomará especialmente en cuenta que las características del material ofertado cumplan con los estándares solicitados.

Se distribuirá de la siguiente manera:

- 20 puntos- Uniformidad del material (vetas).
- 20 puntos- Madera libre de nudos, seca, sin alabeos.
- 20 puntos- Estado de la terminación del material.

A estos fines se realizará una visita a los oferentes, la cual se coordinará con cada empresa, a efectos de analizar y constatar los aspectos antes mencionados.

Este factor de ponderación quedará a criterio de los técnicos del M.T.O.P.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte de la Administración.

Art. 10° ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, resulte la de mayor puntaje de comparación. Asimismo, se adjudicará el presente llamado a un solo oferente.

La notificación de la adjudicación correspondiente al o los interesados constituirá a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

Art. 11° RESCISIÓN DEL CONTRATO.



La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

Art. 12° CAUSALES DE RESCISIÓN.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1. - Declaración de concurso.
2. - En forma unilateral y fundada por parte del M.T.O.P.
3. - Mutuo acuerdo.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

Apercibimiento.

Notificación al R.U.P.E.

Demanda por daños y perjuicios.

Art. 13° EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 14° PRECIO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Condiciones Particulares es sin costo.

Art. 15° REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

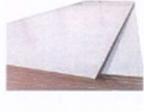
La representación del oferente será la que resulte de los documentos presentados y vigentes en el Registro Único de Proveedores del Estado.



ANEXO I

- Cantidades a adquirir y especificaciones

Se deberá cotizar cada ítem de la siguiente manera:

Item	Material	Cantidad	Unidad	Observaciones	
1	Placas MDF 18mm melamínico dos caras color gris perla	34	placa	1.83m x 2.6m o 2.75m x 1.85m	
2	Placas MDF espesor 3,5 a 5,5mm melamínico 1 cara color gris perla	26	placa	1.83 x 2.60 x 3.5mm (5.5mm)	
3	Tablon de Alamo 2" x 25cm x largo 3,3m	20	tablon	madera seca sin nudos, sin alabeos	
4	Tablon Virola 2" x 25cm x largo 3,3m	15	tablon	madera seca sin nudos, sin alabeos	

Nota: los recaudos gráficos son a modo ilustrativo.

- El apartado del material adjudicado se realiza por personal idóneo de la DNA.